FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN N° 36000-00934
(31 de julio DE 2026)

“"POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y SE ORDENA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA EL ARRENDAMIENTO DE UNOS BIENES INMUEBLES””

EL SUBDIRECTOR REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Fiscal General de la Nación mediante mediante la Resolución No.0-0043 del 11 de febrero de 2026, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No.07369 del 08 de octubre de 2025, “Por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación” y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que la Fiscalia General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, no cuenta con inmuebles propios en algunos municipios del Departamento del Caquetá en donde sus unidades adscritas puedan desarrollar sus funciones.

Que el artículo 43A del Decreto 898 de 2017 por medio del cual modifica el Decreto 016 de 2014, en su numeral 5 señala el deber de la Subdirección Regional de adelantar las acciones requeridas para que las Direcciones Seccionales respectivas cuenten con los recursos, tanto humanos como físicos, para el cumplimiento de sus funciones.

Que el numeral 10 del artículo 43A del Decreto 898 de 2017 señala el deber de las Subdirecciones Regionales de dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de las Direcciones Seccionales respectivas, de conformidad con la delegación.

Que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, señalan que las Entidades Estatales pueden adelantar procesos de contratación directa.

Que la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, establece la contratación directa como modalidad de selección para el arrendamiento o adquisición de inmuebles en las Entidades Estatales.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 señala que la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual deberá contener 1.) La causal que invoca para contratar directamente, 2.) El objeto del contrato, 3.) El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista, 4.) El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que los estudios de Seguridad, ARL y Técnicos emitidos por el Departamento de Construcciones y Administración de Sedes emitieron en su concepto que los inmuebles son “APTOS” para el funcionamiento de la entidad.

Que los estudios de mercado indican que las ofertas económicas se encuentran dentro del precio del mercado inmobiliario de los respectivos municipios.

Que los documentos de los procesos de contratación podrán ser consultados en el portal de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, numero de proceso señalado en el cuadro adjunto.

Que el proceso contractual tiene la importancia de dotar a la Fiscalía con la infraestructura física adecuada para atender las necesidades del servicio.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, considera la pertinencia de contratar en arrendamiento tres (03) inmuebles en los diferentes municipios del Departamento del Caquetá, para el funcionamiento de los diferentes Despachos de Fiscalía y Policía Judicial, inmuebles que cumplen con los requisitos establecidos por la entidad, los cuales se relacionan a continuación,

No.	No. PROCESO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	ARRENDADOR	PLAZO DE EJECUCCIÓN	VALOR DEL CONTRATO
1	**FGN-RCS-CD-0028-2026**	FLORENCIA	CR. 9B No 5B – 02/14/24	GRUPO SAN GABRIEL ZOMAC SAS.	01/08/2026 a 30/11/2026	**$**1.103.387.128
2	**FGN-RCS-CD-0029-2026**	VALPARAISO	CL. 11 No 3 – 24/28/30 Barrio centro	YENI GUTIERREZ VILLA	01/08/2026 a 30/11/2026	**$8.000.000**
3	**FGN-RCS-CD-0030-2026**	CARTAGENA DEL CHAIRA	CR 3 No 3-34 barrio El Centro	GENDECAR S.A. E.S.P	01/08/2026 a 30/11/2026	**$16.000.000**
	VALOR TOTAL	……				$ 1.127.387.128

Que los propietarios de los inmuebles antes señalados manifestaron su consentimiento para entregar los bienes inmuebles en arrendamiento.

Que el valor total de los contratos corresponde a la suma total de **UN MIL CIENTO VIENTISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($1.127.387.128,00),** incluido el valor del IVA, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19626 del 29/05/2026, No.17226 del 6/05/2026 y No.17026 del 5/05/2026.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CELEBRAR, a través de la modalidad de contratación directa los contratos de arrendamientos, señalados en la parte motiva de la presente resolución, y que se relacionan, a continuación:

No.	No. PROCESO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	ARRENDADOR	PLAZO DE EJECUCCIÓN	VALOR DEL CONTRATO

1	**FGN-RCS-CD-0028-2026**	FLORENCIA	CR. 9B No 5B – 02/14/24	GRUPO SAN GABRIEL ZOMAC SAS.	01/08/2026 a 30/11/2026	**$**1.103.387.128
2	**FGN-RCS-CD-0029-2026**	VALPARAISO	CL. 11 No 3 – 24/28/30 Barrio centro	YENI GUTIERREZ VILLA	01/08/2026 a 30/11/2026	**$8.000.000**
3	**FGN-RCS-CD-0030-2026**	CARTAGENA DEL CHAIRA	CR 3 No 3-34 barrio El Centro	GENDECAR S.A. E.S.P	01/08/2026 a 30/11/2026	**$16.000.000**
	VALOR TOTAL	……				$ 1.127.387.128

ARTÍCULO SEGUNDO. **PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Único de Contratación estatal SECOP II, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. De acuerdo a lo anterior, los procesos de contratación directa para tomar en arrendamiento los inmuebles señalados, generaran erogación presupuestal para la Fiscalia General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, con cargo al rubro presupuestal **02-02-02-007-002-01-1 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA RELATIVOS A BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS** recurso10, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 17026 del 5/05/2026, No.12726 del 6/05/2026 y No.19626 del 29/05/2026.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a lo(s) 31 día(s) del mes de julio de 2026

MIGUEL ANTONIO JIMENEZ P
Firmado electrónicamente por MIGUEL ANTONIO JIMENEZ P
Fecha: 2026.07.31 16:00:14 -05'00'

MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORETELA
Subdirector Regional de Apoyo Centro Sur

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA Y FECHA
Proyectó:	Clara Eugenia Dussán Quiza	CLARA EUGENIA DUSSAN QUIZA — Firmado electrónicamente por Clara Eugenia Dussan Quiza. Fecha: 2026.07.31 15:51:56 -05'00'
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		